Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000277381

Bogotá D.C. 08-09-2025

Anónimo
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Correo electrónico: No registra
Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD 20252100371622 del 2 de septiembre de 2025

Respetado ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto trasladada por la Veeduría Distrital con radicado No 20255000069651 de 2025, mediante la cual manifestó:

(…) La Veeduría Distrital se encuentra realizando seguimiento a la petición anónima relacionada con la inconformidad por la administración del Parque Zonal de Castilla, anotando la indignación frente al trato y los procedimientos desarrollados, y que la gestión pública allí desarrollada por la actual administración brilla por la ineficiencia, ineficacia e ineptitud sin respetar los principios de un trato acorde con la ciudadanía" "porque los espacios ahora solo son para uso de escuelas deportivas con ánimo de lucro" (…)

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta en el Sistema de Información Geográfica (SIG); encontrando que el parque de su interes se denomina " Castilla" de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDRD 08- 200 ubicado en la calle 88 bis con calle 8a y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2025.09.08 20:27:41 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

08-200

OBJECTID	1086
Codigo Parque	08-200
ESTRATO	3
Coordenada X	-74.139211
Coordenada Y	4.639226
Nombre del Parque	CASTILLA
Tipo de Parque	PARQUE ZONAL
Nombre Localidad	KENNEDY
ID_LOCALIDAD	8.000000
Fecha de incorporación	3/24/2023, 6:03 AM
Id_Upl	13
TIPOLOGIA	Deportivo
NIVEL	Estructurante
RULEID	Parque Zonal
Número Contrato Actualización Datos	3056-2022
GLOBALID	{8D25A412-0E64-42E8-B9A8-19B3FF9C6775}
SHAPE.AREA	0.000001
SHAPE.LEN	0.004357

Attachments:
ENCUESTA_SURVEY_image-20230222-160204.jpg

Fuente: https://visorparques.idrd.gov.co/ Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el parques objeto de consulta y dando respuesta de fondo a su solicitud relacionada con " ***"porque los espacios ahora solo son para uso de escuelas deportivas con ánimo de lucro"***, nos permitimos indicar desde la administración del parque objeto de consulta que el uso del escenario deportivo se maneja de la siguiente manera:

Con respecto a la Comunidad:

La práctica libre: es una modalidad promovida por el IDRD que permite a los ciudadanos utilizar los espacios deportivos y recreativos de manera autónoma y espontánea, sin necesidad de autorización previa. El IDRD garantiza franjas mínimas de tiempo para esta actividad en cada escenario, ajustándolas según la demanda de los usuarios. Sin embargo, en ciertos casos, debido a los altos costos de mantenimiento o a la especialización técnica requerida o la operación y administración en algunos escenarios, el IDRD puede establecer excepciones o condiciones específicas para la práctica libre.

El horario para la práctica libre es por una (1) hora.

> Existen diferentes modalidades de práctica libre: Práctica libre espontánea, Práctica libre con pago y Práctica libre con reserva y sin pago.
>
> **Practica libre con pago:** Es el ejercicio de actividades deportivas y recreativas, individuales o grupales, en espacios administrados por el IDRD acorde con su destinación, la cual requiere de reserva y pago, el cual se justifica por los altos costos de mantenimiento del escenario y se gestiona a través del portal ciudadano.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

El horario para uso de la cancha sintética fútbol 8 de acuerdo con el SIM para reservas por portal ciudadano es de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

Practica libre con reserva y sin pago: Es el ejercicio de actividades deportivas y recreativas de forma individual y/o colectiva, el uso del espacio debe ser acorde con su destinación, sin implicar la obtención de beneficios económicos para ninguno de los usuarios. La reserva del espacio tiene por finalidad organizar el uso del espacio sin que se efectué ningún pago. Esta modalidad permite el uso del espacio de los parques de proximidad por un máximo de una hora por grupo, como su nombre lo dice no tiene ningún costo, se asignan los martes a las 9:00 am., en la administración del parque, mediante un sorteo de manera presencial con el fin de garantizar equidad, transparencia y evitar el monopolio del espacio. Las actividades por desarrollarse en dichas franjas serán de carácter espontáneo, sin árbitro, sin entrenador.

Práctica libre espontanea: Es el ejercicio de actividades deportivas y recreativas de forma autónoma, el uso del espacio debe ser acorde con su destinación, sin implicar la obtención de beneficios económicos del usuario practicante, ni restricción al acceso de otros usuarios. Así las cosas, la práctica libre y espontánea no requiere autorización previa, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- No implique exclusividad en el uso del espacio público.
- No genere beneficios económicos directos o indirectos para el usuario practicante.
- No esté sujeta a retribución económica, siempre que las actividades se desarrollen en espacios públicos conforme a su destinación, respetando las normas establecidas para su uso.
- Esta modalidad no aplica en escenarios especiales como piscinas, coliseos u otros espacios con altos costos de mantenimiento o condiciones específicas de operación.
- Queda excluida para actividades de carácter competitivo, torneos o cualquier uso que restrinja el acceso de otros usuarios al espacio público. Así mismo, en estas el uso del espacio debe ser acorde con la destinación original del escenario, sin implicar exclusividad ni la obtención de beneficios económicos por parte del usuario.
- No se aplica en escenarios especiales como piscinas ni para actividades competitivas o torneos.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

El horario de apertura y cierre del Parque Estructurante Castilla es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Para escuelas y clubes deportivos:

Los permisos para los escenarios deportivos para escuelas y clubes deportivos de acuerdo con la Resolución 344 de 2025 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD con vigencia el día 4 de abril de 2025 - Protocolo de Aprovechamiento Económico, solo los otorga directamente el IDRD a través de las páginas institucionales:

https://www.idrd.gov.co y idrdcorrespondencia@idrd.gov.co.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el cuerpo de la petición no se evidencia datos del peticionario que permitan su notificación, se indica que la notificación procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, que a saber contempla:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Cordialmente

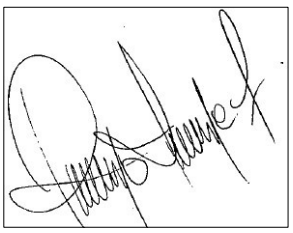

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Anexos: No aplica
Copia: No aplica

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Alba Lucero Rodriguez – Administratición Parque Castilla
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195